

curador del Numero de la Cui<sup>d</sup> de Lorca En Lugar de  
fran. Perez de Moia perpetuo por Juro de heredad y con  
otras Calidades y Condiciones En dho Titulo declaradas.  
Segun mas Sargos En el a que me referio se contiene. y  
assi por parte de vos Joseph Simon Cortes me ha sido hecha  
relacion que El Sr. Dho Asensio Gomez de Campos por  
Escrptura que otorgo en dha Cui<sup>d</sup> a diez de febrero proximo  
pasado, ante fran. Antonio Cabrera Escriuano de aquel  
Numero Vnuncio en vos El Sr. Dho ofizio, Como consta  
de dha Escrptura que con otros papeles En mi Consejo  
de la Camara ha sido presentada: Suplicandome sea den  
uido dho Titulo de Este ofizio, o Como me merezca fue  
se, y yo lo he tenido por bien: por tanto por la presente mi  
Voluntad es que vos el dho Joseph Simon Cortes seais  
Procurador del Numero de dha Cui<sup>d</sup> de Lorca En Lugar  
de Sr. Dho Asensio Gomez de Campos, y que tengais  
Este ofizio Como El Sr. Dho Tema por Juro de heredad per  
petuam, para Siempre Jamas, y con las demas prehe  
minencias contenidas y declaradas en unaedula de  
veinte y quatro de Septiembre de mill seiscientos y  
treinta, por donde se hizo esta Merced a Juan Perez de  
Medina, que entonces le tenia, la qual mande se enter  
da con vos y con las demas Personas que adelante subie  
reren En el dho ofizio, y que como tal Procurador po  
dais tratar, seguir y entender En todos y qualesquiera plei  
tos, causas y negocios asi Civiles, Como Criminales, que se  
tratan y trataren, penden y pendieren En los Tribunales  
y Juzgados Ecclesiasticos y seculares que hai y hubiere En la  
dha Cui<sup>d</sup> para que os fuere dado y tubierais poder de

